



INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

SEGUIMIENTO ARTICULO. 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO ARTÍCULO 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017

a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.

Según correo electrónico enviado por Oficina de Gestión Contractual, en el mes de junio no se celebraron contratos de prestación de servicios con personas naturales. Norma verificada en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales.

b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades prohibidas en este literal.

c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio en la web para realizarlas: En caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC utiliza el correo electrónico, la intranet, la página web y las pantallas internas, para divulgar su información.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. (...).

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC no cuenta con sede propia, razón lo la cual no puede hacer contratación para la realización de embellecimiento.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC no ha realizado contratación para la adquisición de estos elementos, en razón a que los mismos tienen limitada su adquisición dentro del Decreto de austeridad en el gasto y además los muebles son parte del contrato de arrendamiento No. 116 de 2015.

f) Adquirir vehículos

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, no ha realizado contratación para la adquisición de vehículos para servicio de los directores de la entidad en la presente vigencia.

g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPE no ha adelantado gestión para el cambio de la sede actual.

h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC durante este mes no realizó contratación que tengan por objeto la celebración de fiesta, agasajos o similar.

i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la USPEC, en cumplimiento del Decreto de austeridad en el gasto, no realiza la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos

Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1068 de 2015.

Norma verificada en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales.

ARTICULO 88o ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PUBLICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

Dentro del marco de austeridad presupuestal y colaboración armónica que debe orientar actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se debe tener en cuenta:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesoría Jurídica, se precisa que no es posible dejar la defensa de la Entidad en manos de los apoderados del INPEC u otra entidad relacionada con los procesos judiciales en curso, dado que los intereses a defender, las excepciones a proponer y los argumentos de defensa son diferentes. De otra parte, se han enviado a despachos de la Procuraduría General de la nación (Ciudad de Medellín) los parámetros o decisiones del Comité de Conciliación dentro de las solicitudes de conciliación extrajudicial.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo Ministerio Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la Oficina Jurídica a través de los apoderados de la Entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, se remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos, a quien corresponde garantizar dichos pagos es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de tesorería de la Entidad.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa, Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Gestión Contractual, se evidenció que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, esta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2236 de 2016 .

RECOMENDACIÓN:

-Se hace necesario realizar una revisión de los saldos de los rubros de gastos de funcionamiento, gastos generales, con la finalidad de identificar aquellos susceptibles de reducirse o que generen ahorro por la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional.

- Se recomienda dar cumplimiento al literal 1.3 del numeral 1. Austeridad del Gasto de la circular 006 de 2018 " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquirir los tiquetes a un mejor precio".

- Evaluar la posibilidad de arriendo de otro inmueble con menor costo de arrendamiento, si se tiene en cuenta que este rubro es de gran impacto en la austeridad en el gasto.


Jefe Oficina de Control Interno



INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
SEGUIMIENTO DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO TITULO 4 DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

COMISIONES AL EXTERIOR

Artículo 2.8.4.2.1 Comisiones al Exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo a través de correo electrónico durante el mes de junio la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.2. Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de junio la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico durante el mes de junio se presentaron pasajes no utilizados por valor de \$9,537,363, pendiente de realizar el reintegro por la empresa Satena Hangar a la Dirección Nacional del Tesoro. Recomendación: Es necesario exigirle la empresa Satena Hangar la consignación oportuna de los recursos de los pasajes no utilizado para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2.8.4.3.1 Desembolsos sujetos la PAC. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Según correo electrónico enviado por el Grupo de Tesorería el valor del PAC programado para el mes de junio fue de \$33,425.958 millones, se evidencia que el valor del PAC programado se ejecutó en un 99%, presentando la siguiente ejecución: rubro Gastos de personal registra una ejecución de \$ 1.592.060 millones, Gastos generales registra una ejecución \$3.261.346 millones; PAC reintegrado \$7.315, Transferencias registra un valor de \$28.075.596 millones y en Inversión ordinaria, se ejecutaron \$496.955 millones.

Artículo 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal (...). De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, se evidenció constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2017 por valor de \$276.752 millones, en el mes de junio se pagaron \$2.832 millones, equivalente al 1%, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$194,905 millones. Las reservas presupuestales fueron debidamente constituidas a través de contratos, orden de compra y actos administrativos. Recomendación: Se hace necesario gestionar el pago oportuno de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018.

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Según correo electrónico enviado por la oficina de Gestión Contractual, la contratación se realiza siguiendo los parámetros de precios de Colombia Compra Eficiente.

[Firma]

Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual por correo electrónico, durante el mes de junio en la USPEC no se realizó mantenimiento o reparación de bienes muebles.
Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios. De acuerdo a la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, se observa que la Entidad ha entregado recursos en contratos y convenios con terceros a 30 de junio por valor de \$409.019.142 millones, según radicado No. 2018-065671 el día 18/07/2018 enviado a Minhacienda, en cumplimiento del Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Recomendación: la Entidad debe dar cumplimiento al objeto para el cual fue creada con el fin de optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario. Para ello, es necesario adoptar modelos de gerencia de recursos que progresivamente desmonten la administración de recursos como medio de ejecución y contratación de bienes y servicios para la población privada de la libertad, en el marco de la normatividad vigente.
Artículo 2.8.4.3.1.2. Envío de información a la DIAN. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago. El Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera no reportó información.
Artículo 2.8.4.3.1.3. Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público. De acuerdo con la información suministrada por el Director de Gestión Contractual por correo electrónico, los contratos suscritos para administración de recursos por terceros, hasta la fecha han sido suscritos por el Director General. En este periodo no se han realizado contratos de recursos dados en administración.
Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año. De acuerdo con la información suministrada por la coordinadora del Grupo Administración de Personal mediante memorando No.I-2018-008534 se informa que existen 144 cargos vacantes.
Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes. De acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal mediante memorando No.I-2018-008534, la USPEC realizó un Acuerdo único con las organizaciones sindicales que aplicará a los servidores públicos y esta vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el grupo de Administración de Personal durante el mes de junio en la USPEC, no se presentaron vinculaciones del nivel directivo, se retiró un (1) servidor público de carrera administrativa.
Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas.(...). De acuerdo a la información suministrada por la Coordinadora del Grupo Administración de Personal mediante memorando No.I-2018-008534, la USPEC no ha realizado vinculación mediante esta modalidad.
Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto,(...). De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de junio a las diferentes dependencias fue de 166, en el periodo anterior registró un consumo de 185 resmas de papel, presentando un ahorro en el consumo de papel de 19 resmas, respecto al mes anterior, equivalente al -10,27% . Verificadas las ordenes de pago del mes de junio en SIIF Nación, no se evidenció pago por el rubro de papelería útiles de escritorio y oficina. El papel suministrado a las diferentes dependencias de la entidad en lo corrido del año corresponden a la existe de inventario de la vigencia anterior. Se observa que el Grupo Administrativo esta implementando controles en la distribución de papel en las diferentes dependencias de la USPEC. Recomendación: La USPEC debe procurar una mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y fotocopiado, e implementar la " POLÍTICA DE CERO PAPEL". establecida en la directiva presidencial 004 de 2012.

Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, durante el mes de junio la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de junio la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, durante este mes la USPEC no ha realizado ninguna actividad que implique publicar o promover la imagen institucional.

Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, en cumplimiento del decreto 2236/17 (directivas presidenciales) y Decreto 1068/15, durante el mes de junio la entidad no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades allí prohibidas.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través del correo electrónico, la entidad durante este mes no ha realizado ninguna contratación que tenga por objeto la vinculación de sus directivos a clubes sociales ni se cuenta con tarjetas de crédito asignadas a dichos servidores.

Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.(...).

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad durante este mes no ha realizado ninguna contratación que tengan por objeto el alojamiento , suministro de alimentación o similar.

Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajoso conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad durante este mes no ha realizado contratación que tenga por objeto la celebración de fiestas, agasajos o similares.

Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.(...).

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad actualmente tiene asignadas a diez (10) servidores públicos que pueden realizar llamadas nacionales, llamadas a celular y de estos, solo uno, de la Dirección General, está autorizado para hacer llamada internacional.

Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores (...).

Norma verificada en el anexo 10, Asignación y uso de teléfonos celulares .

Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.(...)

Norma verificada en el anexo 12, Asignación y uso de vehículos oficiales. En la USPEC, solo funcionarios del nivel directivo tienen asignada la disponibilidad de vehículos.

21

Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior, se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativa a través del correo electrónico, en la Entidad los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.

Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través del correo electrónico en la Unidad, los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.

Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.

De acuerdo a la información suministrada por el grupo de presupuesto a través de correo electrónico, durante la vigencia 2018 no se han realizado pagos por el rubro de sentencias y conciliaciones, y revisadas las ordenes de pago del mes de junio de 2018, no se evidenció pagos de conciliaciones judiciales en la USPEC.

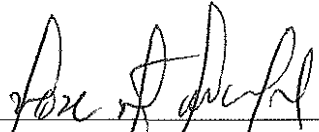
En información enviada por la Oficina Asesora Jurídica se manifiesta que: respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la Oficina Jurídica a través de los apoderados de la Entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos a quien corresponde garantizar dichos pagos, es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de tesorería de la entidad.

CONCLUSIÓN :

Una vez verificada la información enviada por las diferentes dependencias de la Entidad, se concluye que la USPEC está dando cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el decreto 2276 de 2017 y a lo establecido en el título IV del Decreto 1068 de 2015 proferidos por proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público excepto de la información que no remiten para verificar.

RECOMENDACIONES:

- La entidad debe fijar políticas específicas de acuerdo con las normas vigentes de austeridad del gasto público.
- Realizar socialización y divulgación de las medidas de racionalización del gasto implementadas en la USPEC, las cuales están contempladas en las circulares 006 de 2018 y 016 de 2016.
- La Entidad debe dar cumplimiento al objeto para el cual fue creada con el fin de optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario evaluando el modelo actual de administración de recursos para la contratación de bienes y servicios para la población privada de la libertad, en el marco de la normatividad vigente.
- Implementar la Política CERO PAPEL, socializarla en la entidad y realizar mediciones continuas para evidenciar el cumplimiento de las metas de ahorro.
- Exigir a la empresa Satena Hangar la consignación oportuna de los recursos de los pasajes no utilizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.
- Se hace necesario gestionar el pago oportuno de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018.
- Legalizar las comisiones o desplazamientos de viaje durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, ante el grupo administrativo, allegando los documentos requeridos. Adoptar medidas para controlar la autorización de nuevas comisiones o desplazamientos a funcionarios o contratistas con legalizaciones pendientes de tramitar.


Jefe Oficina de Control Interno

ANEXO No. 8
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
INFORME SOBRE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO: 2018

1. GASTOS DE PERSONAL (G.P.)

CONCEPTO	VR. REGISTRO PRESUPUESTAL MES O PERIODO INFORMADO	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VR. ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VR. PAGADO EN MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
1.1 Nómina	19.828.146.048	1.551.403.085	1.442.018.493	8.677.785.847	-7,05%
1.2 Horas extras y festivos	45.246.249	2.547.805	2.610.926	15.129.026	2,48%
1.2.1 Indemnización de vacaciones	59.369.173	12.066.727	16.337.998	59.274.963	35,40%
TOTALES \$	19.932.761.470	1.566.017.617	1.460.967.417	8.752.189.636	-6,71%

2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (S.P.I.)

CONCEPTO	VR. PAGADO EN MES O PERIODO ANTERIOR	VR. PAGADO EN MES O PERIODO INFORMADO	VR. ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VR. PAGADO EN MES RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
2.1 Personal supernumerario	0	0	0	0,00%
2.2 Remuneración servicios técnicos	\$ 155.343.333	\$ 127.893.334	\$ 612.178.331	-21,46%
2.3 Honorarios	\$ 3.200.000	3.200.000	\$ 12.800.000	0,00%
2.4 Contratos de prestación de servicios - Apoyo fortalecimiento Institucional.	0	0	0	0,00%
2.5 Contratos de prestación de servicios Mejoramiento infraestructura tecnológica de comunicaciones	0	0	0	0,00%
TOTALES \$	\$ 158.543.333	\$ 131.093.334	\$ 624.978.331	-17,31%
3. No. Personal de planta		371	363	-2,16%

OBSERVACIONES:

1.1 Nómina. El valor pagado de la nómina en el mes de junio registra una disminución del -7.05,% respecto al mes anterior. Esta reducción obedece principalmente a los menores valores pagados por vacaciones en relación con el mes anterior, en junio se pagaron vacaciones a 28 servidores públicos y en mayo a 48.

1. 2 Hora Extras y festivos . En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones del decreto 1068 de 2015, la oficina de control interno realizó seguimiento a los pagos de horas extras y festivos, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de correo electrónico. Los pagos en junio registran un incremento del 2,48% respecto al mes anterior, el aumento obedece a variaciones en el número de horas extras diurnas, nocturnas y festivas liquidadas a 3 servidores públicos con el perfil de conductor, puesto que antes laboraban 4 conductores. Las horas extras son pagadas en la nómina del mes siguiente a la causación.

Las horas extras del servidor público Carlos Arturo Arteaga Castro, no poseen la autorización diaria del jefe inmediato.

1.2.1 Indemnización de Vacaciones: registra un aumento del 35,40%; en este rubro se pagan las liquidaciones de prestaciones sociales a exfuncionarios de la entidad, el incremento obedece principalmente a que en el mes de junio se pagaron má 4 liquidaciones de prestaciones sociales a exfuncionarios y el mes anterior se cancelaron 3 liquidaciones de prestaciones sociales.

Comisiones y Gastos de desplazamiento: De acuerdo con el seguimiento y verificación del mes de junio, se observan pagos de legalizaciones en SIIF NACION por valor de \$84,113,732 de los cuales \$29,645,771 son por el concepto de suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios de la USPEC, del 16 al 31 de mayo de 2018 pagados en el mes de junio/18 y 126 desplazamientos de viajes y comisiones a los diferentes Establecimientos Carcelarios del Orden Nacional en el seguimiento a Contratos de obra y mantenimiento a la Infraestructura y otros actividades. Los más relevantes son: 12 comisiones y gastos de desplazamiento para hacer seguimiento al contrato 393/17 Yarumal - Antioquia, 16 comisiones en cumplimiento al plan Auditoría 2018 de la Oficina de Control Interno, 19 comisiones y gastos de desplazamiento para realizar seguimiento al Convenio de Gerencia de Proyectos FONADE No. 216144/16, 8 comisiones para realizar recopilación de los dispositivos de vigilancia electrónica, 6 comisiones para participar en foros de salud, 6 comisiones para conciliaciones con la Procuraduría, 2 comisiones para realizar supervisión a los contratos de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

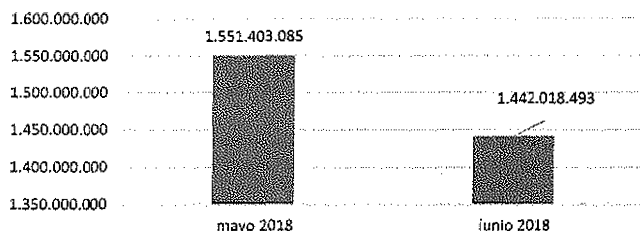
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, a 30 de junio de 2018 se observaron 53 viáticos y gastos de viaje sin legalizar, de los cuales 21 corresponden a servidores públicos de planta y 32 a contratistas, incumpliendo lo establecido en el literal 5.2 del numeral 5 LEGALIZACIONES de la circular 006 de 2018 " Las comisiones o desplazamientos deben ser legalizados durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, ante el grupo administrativo, allegando los documentos requeridos".

Se recomienda programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes.

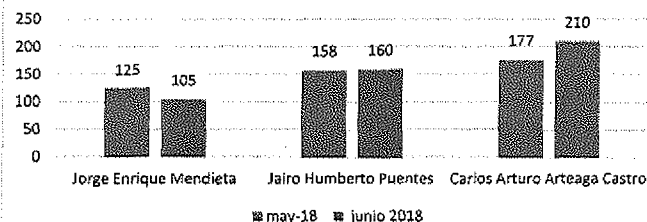
2

También es necesario dar estricto cumplimiento a la normatividad y procedimientos relativos a los tiempos de legalizaciones y la no autorización de nuevos desplazamientos sin atender las legalizaciones pendientes.

Nómina



Horas Extras y festivos - Conductores



Se analiza el comportamiento de pago de horas extras por conductor, encontrándose una tendencia general de aumento. El incremento más significativo fue del 18,64% entre mayo y junio de 2018, al pasar de a 177 a 210 horas liquidadas.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

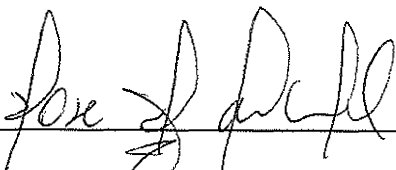
2.2 Remuneración servicios técnicos: En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios del Decreto 1068 de 2015, y el literal a) del artículo 86 del decreto 2236 de 2017 se verifica este rubro y se observa una disminución del -21,46% en pagos respecto del mes anterior equivalente a \$ 27,449,999, porque en el mes de junio se cancelaron menos cuentas por pagar de contratos de prestación de servicios. Al verificar la información en SIIF Nación a 30 de junio de 2018, se evidenciaron 25 pagos a contratistas por valor de \$127,893,334 para apoyar a la Entidad en aspectos jurídicos, seguridad de información y transparencia, apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ERON a cargo del INPEC, y demás actividades en los diferentes servicios a cargo de la USPEC.

Revisada la información enviada por la Dirección de Gestión Contractual mediante correo electrónico a 30 de junio de 2018, se evidencia el registro de un total de 137 contratos por valor de \$37.237.318.717, de los cuales 104 contratos son por prestación de servicios celebrados con personas naturales por valor de \$6,484,510,000 en las Direcciones de infraestructura, Logística, Contractual, Oficina Jurídica, Dirección General y Dirección Administrativa y Financiera, para apoyar los diferentes procesos misionales de la entidad; 33 contratos con personas jurídicas por valor \$30,310,394,635 de los cuales los más representativos son: Contrato 133/18 Bolsa Mercantil de Colombia por valor de \$20,179,475,118 para contratar servicios para el INPEC en cumplimiento del objeto del Decreto 4150 de 2011; Contrato 135/18 Consorcio Interventorias CAMIS, C&M Gerencia e Interventorias S.A.S y APPLUS Servicios Integrales S.A.S. por valor de \$ 2,086,176,601 para realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera en la construcción y dotación del CAMIS Yarumal - Antioquia; Contrato 126/ 18 EFORCER S.A. por valor de \$2,533,402,564 en la renovación del servicio GSuit de Google para el INPEC; Contrato 146/18 ETB S.A. ESP por valor de \$1,306,690,917 para el servicio de conectividad y transporte de voz para las sedes de los 154 establecimientos carcelarios del orden nacional del INPEC, Contrato 140/18 Consorcio Intercarcelarios 2018 por valor de \$881,928,040 en la interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera al contrato de obra N° 175 de 2017 para el fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC, Grupo 6: Antioquia, Chocó; Contrato 118/18 ARITUR LTDA por valor de \$374,600,000 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para funcionarios de la USPEC.

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, que permita contar una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales.

3. Planta de personal: Con corte 30 de junio la planta de entidad es de 363 servidores públicos.

Se presentó el retiro de un (1) servidor público de carrera y 4 retiros de planta provisional, lo cual representó una disminución del - 2,26% en el total de servidores públicos para el mes de junio, frente al mes anterior.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 9

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO: 2018

1. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES (I.P.P)

CONCEPTO	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACION DEL VR. PAGADO EN EL MES INFORMADO CON RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
1.1 PUBLICACIONES	\$ 371.200	0	\$ 371.200	-100%
1.2 FOTOCOPIAS Y/O DUPLICADOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
1.3 MATERIALES E IMPRESIONES	\$ 7.140.000	\$ 7.140.000	\$ 32.636.166	0%
1.4 AVISOS JUDICIALES	\$ -		\$ -	#DIV/0!
1.5 SUSCRIPCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
1.6 ADQUISICIÓN DE REVISTAS Y LIBROS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.7 AVISOS PUBLICITARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.8 OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TOTALES	\$ 7.140.000	\$ 7.511.200	\$ 33.007.366	5%

OBSERVACIONES:

1.1 Publicaciones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de correo electrónico no se registra variación respecto al periodo anterior. Se constató en SIIF Nación un registro por valor de \$371,200, correspondiente al mes de abril por pago a la Imprenta Nacional por publicación de los actos administrativos en el Diario Oficial, según contrato 103/18.

1.3 Materiales e Impresiones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera por correo electrónico no registra variación respecto del mes anterior. Verificada la información en SIIF Nación se observó el pago por valor de \$7,140,000 del mes de abril de 2018 por el servicio de Outsourcing de impresión copiado y escaneo para la USPEC; según contrato No. 181 de 2017.

No se observaron pagos por conceptos de suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos publicitarios y otros gastos, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Decreto 2236 de 2017.

Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 10
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
MES: JUNIO

AÑO: 2018

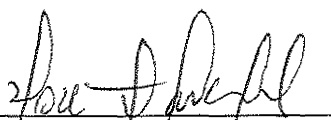
No. Orden	RESPONSABLE	CARGO	VALOR AUTORIZADO CONSUMO MENSUAL	VALOR CONSUMO MENSUAL	VALOR REINTEGRO	FECHA DE REINTEG RO
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
3142766552	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 94.233,38	\$ 94.233,38		
3223916664	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223855482	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223860542	Conductor	Dirección General	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3114882237	Jaime Alejandro Durán Fontanilla	Director Gestión Contractual	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223845503	Carlos William Rodríguez Millán	Director Administrativo y Financiero	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223851782	Carlos Arturo Guarnizo García	Subdirector Administrativo	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223850548	Andrés Humberto Gómez	Subdirector Financiero	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223853050	Mónica Echeverri Bejarano	Subdirector Establecimientos Reclusión	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223850499	Omar Douglas Regueros Mora	Director Logístico	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223871756	Mauricio Hernando Canal	Subdirector Suministro de Bienes	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223868009	Jorge Eliecer Ortiz Fernández	Subdirector Suministro de Servicios	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
3223855480	Bodega	Subdirector Seguimiento Infraestructura	\$ 39.451,61	\$ 39.451,61		
TOTAL CONSUMO PERSONAL AUTORIZADO			\$ 567.653	\$ 567.652,70		
TOTAL FACTURA				\$ 567.652,70		

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.6.5. Asignación teléfonos celulares del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al valor del consumo mensual autorizado vs el consumo mensual facturado de las líneas de celulares de la Entidad. Según información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, se observó:

El consumo que se detalla en el informe corresponde al servicio de Claro del 17 de mayo al 16 de junio de 2018, según factura No. E-4800538822 por valor de \$567.652,70; en este mes no se presenta mayores consumos a los autorizados . .

Como se observar en el cuadro la Entidad tiene en servicio 13 líneas de celulares asignadas de acuerdo a lo establecido en la norma.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 11
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO: 2018

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (A.U.T.F.)

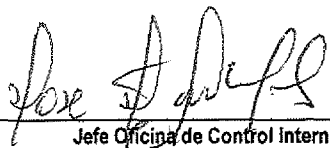
No. Orden	No. TELÉFONO	DEPENDENCIA	VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
(A)	(B)	(C)		(E)	(F)
	4 864130	Conmutador			
	6 014891	Dirección General			
	6 017053	Dirección General			
		Gasto mensual asociado a los tres números telefónicos	\$ -	542.807,00	
TOTALES \$			\$ -	\$ 542.807,00	\$ -

OBSERVACIONES:

En desarrollo del contrato No.14876880 suscrito entre la USPEC y la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el consumo de telefonía se analiza de acuerdo a la factura reportada mensualmente.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, en el mes junio se informa que por reclamaciones realizadas a la facturación de los meses anteriores no se informa valor pagado en la casilla D del anexo No. 11. Se evidenció en SIIF Nación pago por valor de \$542,807 correspondientes a: mes de abril por valor de \$266,985 y mayo el valor de \$275,822, producto de las reclamaciones realizadas por el exceso de llamadas facturas por UNE: Por esta razón no es posible calcular la variación de pagos respecto del periodo anterior.

Se recomienda establecer un instrumento de control de consumo para llamadas nacionales e internacionales.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 12
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
MES: JUNIO

AÑO: 2018

GASTOS GENERALES (G.G.)

CONCEPTO	VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
	(A)	(B)	(C)	(D)
1. ADQUISICIÓN DE BIENES				
1.1 COMPRA DE VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
2. MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.1 LLANTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	0	0%
2.2 COMBUSTIBLES Y ACEITES	\$ 2.045.178	\$ 1.418.359	\$ 8.879.789	-30,65%
3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
3.1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
3.2 ARRENDAMIENTOS O ALQUILER DE GARAJES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4. SEGUROS				
4.1 SOAT	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4.2 PÓLIZAS DE DAÑOS A TERCEROS				
4.3 POLIZAS DE SEGUROS	\$ 9.667.778	\$ -	\$ 9.667.778	-100,00%
5. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
5.1 PEAJES	\$ -			0%
6. OTROS GASTOS			\$ -	
6.1 OTROS GASTOS ASOCIADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR IMPUESTOS VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTALES \$	\$ 11.712.956	\$ 1.418.359	\$ 18.547.567	-87,89%

No. DE VEHÍCULOS ACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	4	PLACAS Nos: OCK780 - OCK779 - OCK774 - OCK088 - OBH055 - BSI578 - OBF956
No. DE VEHÍCULOS INACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	1	
No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	3	
No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS	0	
No. DE PERSONAL ASOCIADO AL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	0	

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.4.4.6.6 Asignación de vehículos, del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control interno realizó seguimiento al consumo de combustible y mantenimiento del parque Automotor, tomando como base la información reportada por el Coordinador de Grupo Administrativo a través de correo electrónico.

El combustible registra una disminución del -30,65% en pagos respecto al mes anterior, esta reducción se explica en la medida que solamente se pagó el consumo de combustible del 16 al 31 de mayo de 2018 y porque 2 vehículos no fueron utilizados continuamente.

Parque automotor: La entidad posee 7 vehículos de los cuales 4 vehículos están en uso, asignados así: Dirección General (2 vehículos), Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Gestión Contractual. El vehículo de placa No. BSI 578 línea Soreto modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el parqueadero de la Entidad, pendiente de resolver demanda de incumplimiento del contrato con el taller TOYOCAR' S.

El vehículo de placa No.OBG-956 se encuentra en el parqueadero de la entidad en buen estado, pero no tiene conductor asignado.

El vehículo de placa No. OCK -779 se encuentra en revisión en el taller del Concesionario Autoniza S.A..

Consumo de Combustible: El consumo de combustible de junio fue de 223,7 galones, y en el mes anterior de 263 galones, registra una disminución de -39,3 galones equivalente al -14,94% : Esta disminución obedece a la utilización ocasional de 2 vehículos que no tienen conductores asignados.

El consumo de combustible por vehículo fue el siguiente:

- Dirección Administrativa y Financiera: 40,3 galones por valor de \$365,628, del vehículo OBH055
- Dirección General: 99,7 galones por valor de \$907,806, del vehículo de placa No. OKJ 774 Y OCK 780
- Dirección Gestión Contractual: 61,4 galones por valor de \$559,210, del vehículo OCK 088
- Dirección Logística : 22,3 galones por valor de \$202,977 del vehículos de placas No OBF -956 utilizado ocasionalmente porque no tiene asignado vehículo ni conductor.

Según información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual, se evidencia en el mes de mayo de 2018 la celebración de 2 contratos para el mantenimiento de los vehículos de la USPEC, con las empresas: PRECAR Ltda. el Contrato No. 137-2018, por valor de \$20,000,000 y AUTONIZA S.A. el contrato No. 138-2018, por valor de \$30,000,000, la desagregación obedece a la marcas de los vehículos. Los contratos se celebra para el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra a todo costo para los vehículos propios y aquellos por los cuales es legalmente responsable la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.



Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 13
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO : 2018

CONCEPTO	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
1. COMPRA DE INMUEBLES		\$ -	\$ -	0%
2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES		\$ -		0%
3. ADECUACIÓN DE INMUEBLES		\$ -	\$ -	0%
4. MEJORAS DE INMUEBLES				0%
5. OTROS MESA AYUDA TECNOLOGÍA	\$ -	\$ 59.211.279,00	\$ 139.450.499	
6. MEJORAS DE INMUEBLES			\$ -	0%
7. OTROS ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 397.518.380	\$ 397.518.380,00	\$ 2.345.024.467	0%
8. OTROS SERVICIOS ALQUILER DE TELEFONOS	\$ 12.000.000	\$ 12.100.000,00	\$ 60.400.000	-1%
9. OTROS BACKUP INFORMACION	\$ 12.079.561	\$ 3.910.736,26	\$ 15.990.298	-68%
9.1 OTROS SERVICIOS DE INTERNET	\$ 1.773.100	\$ 1.773.100,00	\$ 8.865.500	0%
9.2 OTROS SOFTWARE NÓMINA	\$ 5.501.254	\$ 5.501.254,00	\$ 27.438.492	0%
TOTALES \$	428.872.295,45	480.014.749,26	2.597.169.255,71	11%

OBSERVACIONES :

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera a través de correo electrónico, se verificaron las ordenes de pago del mes de junio de la actual vigencia en SIIF Nación de los siguiente conceptos:

- Mesa de ayuda Tecnología: no es posible calcular la variación puesto que en el mes anterior no se realizó el pago del servicio: En junio se cancelan los mes de abril y mayo por valor de \$59,211,279 del servicio de mesa de ayuda y repuestos para los computadores de la USPEC, según contrato No.385/14. Dicho contrato tiene 4 adiciones.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario.

- Arrendamiento bienes inmuebles: no registra incremento respecto al periodo anterior, puesto que no presenta variación en el valor del canon de arrendamiento mensual del contrato. Se evidenció el pago oportuno del canon de arrendamiento del mes de junio por valor de \$397.518.380 del edificio Santa Clara donde funciona la sede de la USPEC según Contrato 116/15 celebrado con la empresa SITUANDO SAS, posee una adición .

La justificación informada por la Dirección Administrativa y Financiera no corresponde, puesto que el valor del canon de arrendamiento del mes de mayo no presento incremento vs el mes de junio, según verificación en las ordenes de pago de SIIF Nación registra el valor de \$397,518,380 par los meses mencionados del contrato No. 116/2015, la variación del canon de arrendamiento se presento en el mayo con respecto al valor del mes de abril por el incremento del IVA en la adición, el valor del arrendamiento era de \$387,496,908; y paso a \$397,518,380, la adición se realizó por tres meses, el contrato vence el 31 de julio 2018.

Recomendación: Evaluar la posibilidad de arriendo de otro inmueble con menor costo de arrendamiento, si se tiene en cuenta que este rubro es de gran impacto en la austeridad en el gasto.

- Alquiler de teléfonos: no registra variación respecto al periodo anterior. Se evidenció el pago del mes de mayo de 2018 por valor de \$12,100,000 del servicio de telefonía de la USPEC por vigencias futuras aprobadas mediante memorando 2-2017-038160 por MinHacienda; la prestación de servicio de telefonía en la USPEC se realiza mediante alquiler de los equipos telefónicos con la empresa BDDA S.A.S, según contrato 399 de 2014. El contrato registra 3 adiciones.

- Otros Backup Información: registra una disminución del -68% respecto al mes anterior, puesto que en el periodo actual el valor pagado por la adquisición de discos duros para copias de seguridad de la información de la USPEC fue de \$3,910,736 y en el periodo anterior según se constató en las ordenes de pago de SIIF Nación fue por valor de \$ 12.079.561,45 valor no informado por la Dirección Administrativa y Financiera en el presente formato.

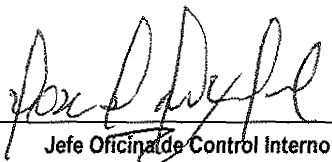
La información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera a través del correo electrónico presenta inconsistencia en el porcentaje de la variación, puesto que no informó el valor del periodo anterior (mes de mayo) por \$ 12,079,561, lo que no permite realizar seguimiento.

- Otros Servicios de Internet: no registra variación respecto al periodo anterior: Se evidenció el pago en SIIF Nación del mes de mayo de 2018 por valor de \$1,773,100 por el servicio de internet para la USPEC, según orden de compra No. 20665-2018 de Colombia Compra Eficiente.

La información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera presenta inconsistencia en la casilla valor pagado en el periodo informado por valor de \$ 27,438,492 puesto que el valor pagado según verificación en las ordenes de pago de SIIF Nación para el mes de junio fue por valor de \$1,773,100.

- Software nómina: no registra variación respecto al periodo anterior por el servicio técnico del software de la nómina para la USPEC, según contrato No. 366 del 2015 con la empresa Soporte Lógico. Se observa el pago del mes de mayo de 2018.

No se evidenciaron pagos por mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No.14
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: JUNIO

AÑO: 2018

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES (anexo No. 8)

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no actualizó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018, donde se consoliden las políticas puntuales para generar ahorro en los gastos de funcionamiento y generales; no obstante la USPEC viene dando cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, absteniéndose de realizar gastos en los rubros no permitidos y señalados en el artículo 86o. del Decreto 2236 de 2017 y en el título IV del Decreto 1068 de 2015, Medidas de Austeridad del Gasto.

Se evidenció que la Entidad cuenta con la vinculación de todos los funcionarios del nivel Directivo para dar cumplimiento al objeto y misión para el cual fue creada; igualmente se fortalecieron las áreas misionales, fundamentalmente la Dirección de Infraestructura, mediante la contratación de personal por prestación de servicios, para mejorar la planeación y seguimiento a la contratación de obras nuevas y mantenimiento de la infraestructura a los establecimientos carcelarios a nivel nacional y el apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ERON a cargo del INPEC, en la Dirección de Logística.

Se recomienda agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, que permita contar una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Dar cumplimiento al literal 1,3 del numeral 1. Austeridad del Gasto " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquirir los tickets a un mejor precio ", de acuerdo a lo de la circular 006 de 2016.

Solicitar a las diferentes dependencias de la Unidad, la programación de comisiones y desplazamientos de viaje dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para ser consolidadas por el Grupo Administrativo para su consolidación, de acuerdo a lo establecido en el literal 2,1 del numeral 2 - Programación Mensual de la circular 006 de 2016. De igual manera, no autorizar nuevas comisiones a funcionarios que se encuentra con legalizaciones pendientes, lo cual debe precisarse en el procedimiento A1-S5-PR-01 Viáticos y Gastos de Desplazamiento al Interior del País.

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES (anexo No. 10)

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la entidad tiene en servicio 13 líneas móviles. "El manejo de celulares se realiza bajo los siguientes parámetros:
-- Cuando se presentan consumos mayores a los autorizados mensualmente, la diferencia es asumida por el usuario correspondiente".

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (anexo No. 11)

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad cuenta con 2 líneas telefónicas asignadas a la Dirección General y un Conmutador.
- Se tienen adoptados controles para el uso de los teléfonos de la Entidad así: las llamadas de larga distancia nacional o internacional y líneas celulares, se efectúan mediante códigos asignados a unos funcionarios debidamente autorizados.
- En el mes de junio se observa el pago de las facturas de abril y mayo por valor de \$ 542,807, producto de las reclamaciones realizadas ante UNE por el exceso de valores facturados.

ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

La entidad posee 7 vehículos, de los cuales 4 vehículos están en uso, asignados así: Dirección General (2 vehículos), Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Gestión Contractual. El vehículo de placa No. BSI 578 línea Soreto modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el parqueadero de la entidad pendiente de resolver demanda de incumplimiento del contrato con el taller TOYOCAR S.

Los vehículos que registran mínimos consumos de combustible fueron utilizados ocasionalmente, porque la entidad no cuenta con conductores disponibles; el vehículo de placa OCK- 779 está en mantenimiento en el taller de AUTONIZA S.A, con el fin de mantener el vehículo en óptimas condiciones el servicio.

4

INMUEBLES MEJORAS Y MANTENIMIENTO (anexo No. 13)

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de correo electrónico, la Entidad posee en arrendamiento el inmueble denominado Santa Clara ubicado en la calle 97A No. 9A -34 donde funciona la sede de la USPEC, a partir del mes mayo registra un aumento del 3% en el valor del IVA debido a la adicción realizada y se cancela un canon mensual por valor de \$397,518,380. según contrato 116/2015 celebrado con SITUANDO SAS.

El rubro que tiene mayor impacto en la austeridad del gasto es arrendamiento, pero no se ha evaluado la posibilidad de una nueva sede que permita una optimización de este recurso.

Es necesario gestionar con oportunidad el trámite para el pago de la factura con la empresa BDDA S.A.S, con el fin de reflejar los gastos en el periodo que suceden.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario y Carcelario.

No se evidenciaron pagos en SIIF Nación en el mes de mayo de mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles, en cumplimiento del literal d) del artículo 86 Plan De Austeridad del Gasto del decreto 2236 de 2017.

Se hace necesario implementar el autocontrol en la elaboración de la información a enviar a la oficina de Control Interno, y minimizar errores en la información suministrada en los formatos para determinar las variaciones reales de acuerdo a los valores pagados y registrados en SIIF Nación en el periodo del seguimiento de las normas de Austeridad del Gasto Público.

PAPELERIA : De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de junio en las diferentes dependencias fue de 166 resmas, en el periodo anterior registró un consumo de 185 resmas de papel, presentando un ahorro de 19 resmas de papel equivalente al -10,27%.

Verificadas las ordenes de pago del mes junio en SIIF Nación, no se evidenció pagos del rubro de papelería útiles de escritorio y oficina. El papel suministrado a las diferentes dependencias de la entidad en lo corrido del año en curso corresponden a la existe del inventario de la vigencia anterior.

Se observa una baja ejecución en el rubro de papelería útiles de escritorio y oficina, la ejecución en lo transcurrido de la vigencia es del 15.32%

La USPEC debe procurar una mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y fotocopiado, e implementar la " POLÍTICA DE CERO PAPEL".

Jefe Oficina de Control Interno